

ACTA N° 35

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de enero de 2026, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Surcos S.A.: **Sr. PABLO ANTONIO LEDESMA, Sr. MATIAS FERNANDO CROCE y Sr. JORGE ANDRES CEJAS**, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 y concordantes de la Ley 19.550.

Toma la palabra el Sr. Croce quien somete a consideración de los presentes el primer punto de la agenda para la presente reunión: 1) Revisión de la documentación contable correspondiente al período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025: Continúa con el uso de la palabra el Sr. Croce e informa que corresponde tratar la documentación relacionada a los estados financieros condensados correspondientes al periodo económico de seis meses iniciado el 1º de septiembre de 2024 y finalizado el 28 de febrero de 2025 junto con su informe de revisión de los auditores independientes, presentados a esta Comisión Fiscalizadora. Luego de un detallado examen e intercambio de ideas sobre todos los documentos tratados en esta reunión, con los cuales la Comisión Fiscalizadora ha contado, y considerando los resultados obtenidos del relevamiento efectuado sobre la información legal, contable y financiera; los síndicos presentes manifiestan que, habiendo ejercido las funciones previstas en el artículo 294 de la Ley 19.550, se encuentran en condiciones de dictaminar y aprueban por unanimidad el correspondiente informe, que se transcribe a continuación:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

SURCOS S.A.

Domicilio legal: Avenida Rivadavia 2553, local 18 – Santa Fe

CUIT N°: 30-58952711-5

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de SURCOS S.A. (en adelante, la “Sociedad”), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación financiera intermedio condensado al 28 de febrero de 2025.
- b. Estado de resultado integral intermedio condensado por el período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025.

- c. Estado de cambios en el patrimonio por el período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025.
- d. Estado intermedio condensado de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025.
- e. Notas a los estados financieros intermedios condensados por el período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025.
- f. Reseña Informativa sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de seis meses finalizado al 28 de febrero de 2025.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo “Documentos Examinados” de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 (modificada por la Resolución Técnica N° 55) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptada por la Resolución del Consejo Superior de CPCE Cámara Primera de Santa Fe Nro. 26/2022, de fecha 25/11/2022. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos examinado la revisión efectuada por el auditor externo Sr. Dr. Martin S. Ghirardotti de la firma Lisicki, Litvin Auditores S.A. quien emitió su informe de revisión con salvedades, en fecha 21 de enero de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IASB”, por sus siglas en

inglés) y adoptada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

Citando la Nota 27 “saldos y operaciones con sociedades relacionadas”, la que expresa en su parte final: *“A la fecha de emisión de los presentes estados financieros condensados de período intermedio y ante el retraso de su emisión, y sin perjuicio de que se han recibido cobros de créditos otorgados a partes vinculadas (ver nota 35), la Sociedad se encuentra analizando los saldos con partes relacionadas y está llevando adelante la implementación de mejoras en sus procesos internos y continua con el proceso de revisión de los términos contractuales de los créditos con el fin de reforzar la gestión de cobranzas y continuar con su recupero”*. Conforme lo indicado en el informe del auditor *“Al 28 de febrero de 2025 el Activo Total de la Sociedad asciende a \$ 154.806.689.023, el cual incluye Créditos por Ventas y Otros Créditos por \$ 44.529.935.752 y \$ 77.264.498.380, respectivamente. Estos importes contienen saldos con Partes Relacionadas que ascienden a \$ 76.950.558.887, desglosados en Nota 27 a los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos. De este total, en Nota 36 se detalla los cobros posteriores hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, los cuales ascienden a \$ 5.939.447.544. Tal como se menciona en Nota 27, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros condensados de período intermedio y ante el retraso de su emisión, la Sociedad se encuentra trabajando en el análisis de los saldos con partes relacionadas y está llevando a cabo una revisión de sus procesos internos y de los términos contractuales de los créditos. Por este motivo en nuestra revisión, no hemos podido obtener elementos suficientes para verificar la recuperabilidad de los saldos mencionados”*.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los posibles ajustes y reclasificaciones que podrían derivarse de las situaciones descriptas en el párrafo “fundamento de la conclusión con salvedades”, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos de la Sociedad correspondientes al período de seis meses finalizado el

28 de Febrero de 2025 no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

PARRAFO DE ENFASIS SOBRE CIERTAS CUESTIONES REVELADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en:

- a) Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento: las Notas 2.4 (reseña informativa y concurso preventivo), 33 (causal de reducción de capital obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 de la Ley 19.550) y 34 (capital de trabajo negativo), donde se describe que: a) al 28 de febrero de 2025 la Sociedad se encuentra en causal de reducción obligatoria de capital según lo normado en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades dado que las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital; b) el capital de trabajo de la Sociedad al 28 de febrero de 2025 es negativo por un monto de \$ 46.439.535.382; y c) con fecha 17 de febrero de 2025, el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de la Sociedad, bajo el expediente "SURCOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ 21-02050877-6).
- b) Aumento de Capital: de acuerdo con lo expresado en la nota 1, el capital de la Sociedad es de \$ 2.826.487.800, el cual se encuentra suscripto y parcialmente integrado. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios no se había dado inicio al trámite de inscripción ante Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) del mencionado aumento de capital.
- c) Cumplimiento de obligaciones informativas CNV: Cabe destacar que, de conformidad con la normativa vigente relativa al régimen informativo periódico, ha operado el vencimiento para la presentación de los estados financieros correspondientes a los periodos intermedios al 28 de febrero 2025 y al 31 de mayo 2025 y al periodo anual al 31 de agosto 2025.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Los estados financieros condensados de período intermedio de SURCOS S.A. han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades y por las resoluciones pertinentes de la CNV y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes; excepto el Libro Diario y el Libro Inventario y Balances que se encuentran pendientes de transcripción a la fecha del presente informe de revisión.

b) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad, el pasivo devengado al 28 de febrero de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 105.304.889, no siendo exigible a esa fecha.

c) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 28 de febrero de 2025 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

d) Durante el período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

e) Según Resolución 3/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, las cifras de los estados financieros mencionados en el párrafo de opinión son las siguientes:

Activo \$ 154.806.689.023.-

Pasivo \$141.067.794.567.-

Patrimonio Neto \$ 13.738.894.456.-

Resultado Integral del periodo (Pérdida) \$ 18.590.543.831.-

Santa Fe, 21 de enero de 2026

Finalmente, se resuelve por unanimidad designar a uno cualesquiera de los miembros titulares de esta Comisión para que, en representación de la Comisión Fiscalizadora, firme el citado informe, como así también cualquier otra documentación relacionada con el mismo y para que asista en representación de la misma a las reuniones de directorio de la Sociedad.

No siendo habiendo para más asuntos en consideración, siendo las 9:50 horas, se da por concluida la reunión, labrándose la presente acta, que es firmada en prueba de conformidad por todos los presentes.

Firmado por Pablo Antonio Ledesma, Matias Fernando Croce y Jorge Andres Cejas.